
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia
Materia Civil
Puruándiro, Mich.
EDICTO**

CONVOQUESEN POSTORES

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 40/08, promovido por los Endosatarios en Procuración de CAJA POPULAR CERANO, S.C.L. de C.V., frente a ENRIQUE CARDOZO CABRERA Y OTROS, en el cual se señalaron las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de Junio del año 2010 dos mil diez, para la celebración de la Audiencia de Remate en su primera almoneda respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Predio urbano con casa habitación marcada con el número 7 siete letra B de la calle Guadalupe Victoria Centro del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, mismo que se inscribe en el Registro Público de la propiedad Raíz en el Estado, bajo el número de registro 00000054, Tomo 000000261, correspondiente al distrito mencionado.

Sirviendo de base para el remate la cantidad correspondiente al promedio de los avalúos rendidos respecto del 50% cincuenta por ciento del inmueble a remate materia del presente juicio, que lo es la cantidad de \$ 686,250.00 seiscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.

Convocándose postores a dicha subasta mediante la publicación de tres edictos dentro del término de 9 nueve días, para la celebración de la audiencia de remate, ordenándose publicar los edictos mencionados en el Diario Oficial de la Federación, uno de mayor circulación en el Estado y en estrados de este juzgado de Puruándiro, Michoacán.

Puruándiro, Mich., a 17 de mayo de 2010.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Saúl Rubén Salgado Zamora

Rúbrica.

(R.- 307792)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO**

Menor ADILENE BERENICE AGUILAR CHAVARRIAS, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Jaime López Martínez, sentenciado en toca 528/2004, por violación agravada, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307821)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato**

Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Dolores Hidalgo, C.I.N., Gto.
Secretaría
EDICTO

Por este publicarse 3 tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, se anuncia la venta de los bienes inmuebles embargados en el juicio Ordinario Mercantil M4/2006-5, promovido por LIC. JUAN MANUEL ORLANDO MUCIÑO NORIEGA, REPRESENTANTE GENERAL DE SONIGAS, S.A. DE C.V., en contra de MARIO FABRICIO ROMERO HERNANDEZ, 1.- Una fracción denominada "Tania Mariana" antes denominado "Nueva Escocia" de este Municipio, ubicado en la carretera Dolores Hidalgo-San Felipe; con una superficie de 5 cinco hectáreas 00 áreas y 00 centiáreas, que mide y linda AL NORESTE: 500.00 metros lineales, linda con resto del vendedor y perpendicular a la carretera; AL SURESTE: 100 metros lineales linda con carretera federal Dolores Hidalgo, San Felipe, AL SUROESTE: 500 metros lineales linda con resto del predio y perpendicular a la carretera, AL NOROESTE: 100 metros lineales linda con resto del vendedor y perpendicular a la carretera.- 2.- Lote de terreno ubicado en calle Cedro, colonia Ranchito San Cristóbal en lote 12 doce con una superficie de 407.00 metros cuadrados, que mide y linda AL NORTE: 10.00 metros lineales linda con calle cedro; AL SUR: 11.50 metros lineales linda con RAUL ARREDONDO; AL ORIENTE: 37.30 metros lineales linda con MARIO FABRICIO ROMERO HERNANDEZ LOTE 11 y AL PONIENTE: 43.42 metros lineales linda con lote número 13 trece.- 3.- Lote de terreno ubicado en calle Cedro número 30 treinta, antes los lotes 9, 10 y 11 manzana letra "A", colonia Ranchito San Cristóbal con una superficie de 1,160.55 metros cuadrados; que mide y linda AL NORESTE: 5 cinco líneas, la primera 10.00 metros lineales, la segunda 6.35 metros lineales, la tercera 5.29 metros lineales, la cuarta 6.11 metros lineales, la quinta 5.08 metros lineales, linda con calle Otoño; AL SUR: 32.00 metros lineales linda con la señora LUCIA VELAZQUEZ VAZQUEZ; AL ORIENTE: 19.50 metros lineales linda con la calle Otoño y AL PONIENTE: en 3 tres líneas, la primera de 37.35 metros lineales, la segunda de 7.99 metros lineales y la tercera de 10.90 metros lineales linda con calle verano y Lucía Velázquez Vázquez. Señalándose como hora y fecha para la celebración de la tercera almoneda, las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 01 uno de julio año 2010 dos mil diez.

Sirviendo de postura para el primero de los bienes inmuebles señalados la suma de \$15'685,974.41 (quince millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor establecido por el perito tercero en discordia con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la tercera almoneda; para el segundo bien inmueble, sirve de postura legal la cantidad de \$325,768.91 (trescientos veinticinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 91/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes que resultan de mediar el monto atribuido por los peritos de la parte actora y demandada con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la tercera almoneda y para el tercero y último de los bienes, sirve de postura legal la suma de \$4'969,747.17 (cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos 17/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes que resultan de mediar el monto atribuido por los peritos de la parte actora y demandada con la disminución del 10% diez por ciento del precio fijado para almoneda que antecede al tratarse de la tercera almoneda.- Haciendo la aclaración de que entre la última publicación o fijación del edicto y fecha del remate deberá mediar un término que no sea menor de 05 cinco días hábiles. Se cita a Acreedores y se convoca a Postores. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 cuatrocientos setenta y cuatro del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1411 mil cuatrocientos once del Código de Comercio.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto., a 2 de junio de 2010.
"Año del bicentenario de la Independencia de México y centenario de la Revolución Mexicana"
La Secretaria del Juzgado Primero Civil
Elizabeth Amor Venegas Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 307615)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial
Juzgado Décimo Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Se remata en Primera y pública almoneda el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO UBICADA EN CALLE PRIVADA VIZCAYA LOTE 17 MANZANA 61, MIDE Y LINDA AL NORTE 8 M CON LOTE 7, AL SUR 8 CON CALLE PRIVADA VIZCAYA, AL ORIENTE 12.5 M CON LOTE 18 Y AL PONIENTE 12.5 M CON LOTE 16; cuyas demás características obran en autos, se señalan las 11:00 horas del día 28 veintiocho de junio del año en curso, a fin de que tenga lugar en el despacho de este juzgado el remate del bien inmueble antes mencionado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado parcialmente. Bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M1737/07 promovido por el Licenciado MARTIN MUÑOZ QUINTERO Y OTROS, en contra de C. JOSE RIVERA GUTIERREZ Y OTRO, sobre el pago de pesos. Por tanto, convóquese a postores y acreedores, anunciándose este remate a través de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de 9 nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

León, Gto., febrero 3 de junio de 2010.
Secretaría del Juzgado Décimo Menor Civil
Lic. Ma. del Rosario Maldonado Araujo
Rúbrica.

(R.- 305567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto de quince de diciembre de dos mil nueve, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Juan Hernández Méndez, contra actos del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco en Pleno; que quedó registrada con el número 1349/2009, en la que reclamó la resolución interlocutoria de veintidós de abril de dos mil nueve, que resolvió el recurso de reclamación interpuesto por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; y en el cual se tuvo entre otros a "Felix Ascencio Méndez" como tercero perjudicado, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado a dicho tercero perjudicado; por tanto, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y puedan comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos, se contarán por días naturales, con excepción de los inhábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 27 de mayo de 2010.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rocío González Aviña
Rúbrica.

(R.- 307830)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, FRANCISCO PINI GARCIA Y "ANPISA" S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 386/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa MONICA GONZALEZ BERUMEN, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de mayo de 2010.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Juan Pablo Flores Montiel

Rúbrica.

(R.- 307575)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, FRANCISCO PINI GARCIA Y "ANPISA" S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 374/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa MARIA EUGENIA DE LA CHAUSSEE ACUÑA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de mayo de 2010.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Juan Pablo Flores Montiel

Rúbrica.

(R.- 307577)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 1600/2008
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinticinco de marzo y diez de mayo ambos del año dos mil diez, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GONZALEZ VEGA JOSE CASTO, en contra de ORDOÑEZ HERNANDEZ RAYNERT ARTURO Y MARTHA TABARES RESENDIZ, expediente número 1600/2008, EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO CARLOS AGUILAR GODINEZ, ordenó sacar a pública subasta el inmueble ubicado en Lote 19, Manzana número 236, Calle León

de los Aldamas, Colona San Felipe de Jesús, Delegación Gustavo A. Madero en esta Ciudad con una superficie total de 149 metros cuadrados, EN PRIMERA ALMONEDA, debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijaran por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los tableros de avisos del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese.- Lo proveyo y Firma el C. Juez.- Doy fe"

México, D.F., a 13 de mayo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 307867)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del TOMO II del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por KALTEX FIBERS S.A. DE C.V. en contra de INTERCRIL S.A. DE C.V. Y GLADYS ABISAD ABIJAI, EXPEDIENTE NUMERO 821/07, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó convocar postores mediante los proveídos de veintitrés de marzo, doce de abril, cinco y diecinueve de mayo del año en curso, que en lo conducente ordenan:

Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble embargado en este juicio ubicado en la CALLE ESTEBAN DE ANTUÑANO, NUMERO 161, COLONIA LA AHOGADA, MUNICIPIO DE PUEBLA DE ZARAGOZA, C.P. 72130 EN EL ESTADO DE PUEBLA se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DOCE DE JULIO DE ESTE AÑO, debiendo publicarse los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bien inmueble tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la inteligencia que entre la última publicación del correspondiente edicto y la fecha señalada para el citado remate deberá mediar por lo menos cinco días; y sirve de precio base para el remate de mérito la cantidad de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio asignado por el perito nombrado por la actora por resultar mas alto, y será postura legal la cantidad de referencia dada la naturaleza jurídica del juicio en que se actúa, debiendo exhibir los postores en el acto del remate, el diez por ciento de la cantidad citada, mediante billete de depósito, cantidad que equivale a NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DEL PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado observándose la periodicidad arriba descrita y otorgándose UN DIA más en razón de la distancia, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en NIÑOS HEROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, todo lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en relación con los diversos 469, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a este juicio. En ese orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a este juicio las correspondientes posturas deberán contener los requisitos que marca dicho dispositivo legal.- Notifíquese. Así lo proveyo y firma la C. Juez Sexto de lo Civil en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "A", que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, puertas del juzgado exhortado, en la inteligencia que entre la última publicación del correspondiente edicto y la fecha señalada para el citado remate deberá mediar por lo menos cinco días.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Antonia Olmedo Cervantes

Rúbrica.

(R.- 307952)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Herederos de MANUEL PEREZ PIÑA.

En amparo directo penal interpuesto por Julián Alfredo Córdova Méndez, sentenciado en toca 715/2008, por homicidio preterintencional, robo agravado y robo agravado, se les emplaza para que comparezcan a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307820)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Menor CARMEN GABRIELA PALOMINO ALVAREZ, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Francisco Javier Domínguez Felix, sentenciado en toca 690/2008, por corrupción de menores agravada, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307823)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México
EDICTO

REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 598/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve FRANCISCO JAVIER MORENO LOPEZ, en contra de DAVID MALDONADO MEDELLIN Y ROSA MARIA GONZALEZ TRUJILLO; en proveído del veintiuno de mayo de dos mil diez, SE ANUNCIA LA VENTA PUBLICA EN PRIMER ALMONEDA DE REMATE, del inmueble que fue objeto de embargo, sienta éste el identificado como lote 2, manzana 32, Avenida John F. Kennedy, esquina con Avenida Seis, en la Colonia Ampliación Las Aguilas en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; y para tal efecto, se señalaron

las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO 05 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate. Por lo que a través de este edicto, se convocan postores para el remate señalado, sienta postura legal el valor catastral del inmueble embargado y que es la cantidad de \$1'743,543.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PUBLIQUESE ESTE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, NO DEBIENDO MEDIAR MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA LA ALMONEDA.

NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, CUATRO 04 DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ 2010.- DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. María Rosalba Briseño Alvarado
Rúbrica.

(R.- 308146)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Menor BEYSY NOEMI LEON HERNANDEZ, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Genaro Jesús Héctor Morales Ramírez, sentenciado en toca 200/2009, por corrupción de menores agravada (dos), se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 307824)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SONIA CASTRO AGUIRRE.

En amparo directo civil interpuesto por Manuel Morales Moreno, parte actora en el juicio oral (cuestiones familiares de custodia), expediente 512/2007, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Cananea, Sonora, relativo al toca civil 183/2008, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 307825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Trámite de Amparo
1032/2009
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1032/2009, promovido por Rosa María López Muñoz, contra actos del Administrador Local de Recaudación en León, Guanajuato, y otras autoridades, de quienes reclama, el embargo trabado sobre un inmueble respecto del cual la quejosa aduce ser propietaria así como el registro de ese gravamen bajo el folio real R 20*182064; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercero perjudicado Rosa María Refugio López Muñoz, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 3 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Sonia Cuéllar González
 Rúbrica.

(R.- 307842)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

EMILIO FERNANDO AZCARRAGA JEAN.

En los autos del Toca 1219/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SAN MAMES ROCA LORENZO SEGISMUNDO, en contra de COMERCIO MAS, S.A. DE C.V. Y OTROS. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha trece de abril del dos mil diez, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 7 de junio de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
 Rúbrica.

(R.- 308240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LE SOLICITA LA PUBLICACION DEL EDICTO QUE OBRA A CONTINUACION, A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA.

MARIANA TORRES, TERCERO PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 52/2010, promovido por Fernando Mejía Méndez, representante legal de THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION, contra actos de la Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la que se señalan como actos reclamados: "1. De la C. Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo: i. La emisión del acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de revisión número 4232/2009, sin

otorgarle a mi mandante garantía de audiencia como tercero interesada.--- ii. La omisión en no haber subsanado de oficio la falta de señalamiento de THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION como tercero perjudicado.--- iii. La falta de emplazamiento de mi representada, en su carácter de tercero perjudicado, así como la falta de notificación de los autos o acuerdos de trámite dictados dentro del procedimiento relativo al recurso de revisión número 4232/2009.--- 2. Del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo la emisión de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, dentro del recurso de revisión con número de expediente 4232/2009, así como la omisión de respetar a mi mandante la garantía de audiencia previa a la emisión de dicho acto.--- 3. Del H. Pleno, CC. Secretario Ejecutivo, Director General de Concentraciones, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, todas estas autoridades responsables integrantes de la Comisión Federal de Competencia, así como del C. Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo la inminente ejecución de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, dictada dentro del recurso de revisión con número de expediente 4232/2009..."; y se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las doce horas con diez minutos del catorce de junio de dos mil diez, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, ya sea personalmente o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 9 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Cabrera Cupido

Rúbrica.

(R.- 308196)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
EDICTO

SECRETARIA DE AMPAROS DE LAS SALAS CIVILES Y FAMILIARES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUADERNO DE AMPARO 1044/2009-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR EULALIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 1044/2009-II, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EULALIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ EN CONTRA DE AQUILES RODRIGUEZ ALVAREZ, EXPEDIENTE NUMERO 440/2009 ACUMULADO AL EXPEDIENTE 771/2007, RESULTANDOLE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANDRES RODRIGUEZ OLGUIN E ISaura LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANDRES RODRIGUEZ OLGUIN E ISaura LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 308237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 772/2006-II, Y SUS ACUMULADOS 773/2006, 774/2006, 775/2006, 839/2006, 21/2007-II, 431/2008 Y 432/2008 PROMOVIDO POR BSA PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMO: "1A.-"LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 03 DE MAYO DEL 2006, DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NUMERO 254/2001. DEL INDICE DEL H. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.1.B LA ORDEN DIRIGIDA AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACION DE DIVERSAS PARTIDAS REGISTRALES, EN UN PREDIO DENOMINADO EL ZACATON:1.C. LA ORDEN DIRIGIDA AL C. DIRECTOR MUNICIPAL DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACION DE DIVERSAS CLAVES CATASTRALES RELATIVAS A DIVERSOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DE UN PREDIO MAYOR DENOMINADO EL ZACATON; DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS RECLAMO:2.A. DEL C. DIRECTOR DEL CATASTRO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., RECLAMO LA CANCELACION DE LA MANIFESTACION CATASTRAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,844 DEL VOLUMEN 427 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ARAMBURO ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL:2.-B DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., RECLAMO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO 193 DEL VOLUMEN CXVII DE E.P. DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2001 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,844, DEL VOLUMEN 427 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2001, OTORGADA ANTE LA DEL LICENCIADO CARLOS ARAMBURO ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL"... "SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: ALBACEAS DE LA SUCESION A BIENES DE BIBIANA CASTILLO BARRERA, MARIA CASTILLO BARRERA, JOSE MARIA ALMARAZ CASTRO, JOSE MARIA ALMANZA CASTRO, FRANCISCO ARIZPE ALMANZA Y JUANA CASTILLO BARRERA; EULALIA CASTILLO BARRERA Y "CRYSTAL QLEAR SERVICES, LLC" POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADOS QUE PUEDAN REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 28 de mayo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 308343)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

CONVOQUENSE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil 1080/2008, promovido por los apoderados jurídicos de "Arrendadora Afirme", sociedad anónima de capital variable, frente a Ma. Carmen Jacuinde Aguilar, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Unico: Casa habitación ubicada en la fracción número 8 ocho ubicada en calle Alberto Bremautz, sin número, Colonia Miguel Silva, del municipio y distrito de Morelia, Michoacán, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 8 ocho metros con calle de su ubicación; al sur, 7.98 siete metros con noventa y ocho centímetros con fracción uno; al oriente, 23.15 veintitrés metros con quince centímetros con fracción siete; al poniente, 21.63 veintiún metros con sesenta y tres centímetros con propiedad privada, con una superficie del terreno de 178.90 ciento setenta y ocho metros cuadrados con noventa centímetros.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$750,192.00 setecientos cincuenta mil ciento noventa y dos pesos cero centavos moneda nacional, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Tribunal, dentro del plazo de nueve días inhábiles tratándose de los primeros y 9 nueve días hábiles tratándose de los segundos, en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en la inteligencia de que el último edicto deberá publicarse por lo menos 5 cinco días hábiles antes del día de la audiencia de remate.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del 6 seis de julio de 2010 dos mil diez, en la Secretaría de este juzgado.

Morelia, Mich., a 2 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 308328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

GERMAN HOPPENSTED SALCEDO y/o GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO y/o GERMAN HOPPENSTENDT SALCEDO.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 371/2010-III, PROMOVIDO POR MAURO ZAPATA TORREBLANCA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE LOS DIRECTOS QUEJOSOS SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE EMIGDIO SANTILLAN SOTO, MARIA OFELIA SANTILLAN LEYVA, MARIA DE LOURDES PATRICIA SANTILLAN LEYVA, OFELIA LEYVA JIMENEZ VIUDA DE SANTILLAN, EMIGDIO FRANCISCO SANTILLAN LEYVA, EMA ESTRELLA SANTILLAN LEYVA, CARLOS ARMANDO SANTILLAN ALCOGER Y ANA PAULA SANTILLAN ALCOGER SE LE EMPLAZA A USTED Y SE LE COMUNICA QUE DEBERA COMPARECER CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN FRANCISCO LEYVA TRES ALTOS, COLONIA CENTRO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA, CONTRA ACTOS RECLAMADOS QUE DERIVAN DEL JUICIO LABORAL 01/782/01, RADICADO ANTE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS, ASIMISMO, SE LE HAGA ENTREGA DEL AUTO POR EL QUE SE ADMITIO LA DEMANDA DE GARANTIA, ASI COMO DEL QUE SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO AL PRESENTE JUICIO; APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (REFORMA, EL UNIVERSAL, LA JORNADA). CONSTE.

Cuernavaca, Mor., a 3 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Lic. Enrique Rueda Quesada

Rúbrica.

(R.- 308424)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente numero 690/09, relativo al juicio ejecutivo mercantil, Promovido por JUAREZ BRAVO ROSENDO FELIX, en contra de MAGNOLIA LEON GARCIA, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha tres de junio del presente año, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en autos Consistente En El Departamento B-201, Del Edificio En Condominio Numero 97 De La Calle San Simón, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez De Esta Capital, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, 50/100 M.N., siendo postura legal la que cubra el precio de avaluó.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LO ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 14 de junio de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 308242)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 20 de mayo de 2010, expediente 085/2008, se amonestó a la empresa "EXPLORA SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., autorización número RA-196-01-09/05/08/072/II-III, con domicilio en calle Plan de Ayala número 3523, Fraccionamiento Residencial Revolución, Tlaquepaque, Jalisco.

México, D.F., a 20 de mayo de 2010.

Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 308261)

FIANZAS MONTERREY, S.A.
NOTA ACLARATORIA

Sobre el estado de resultados publicado en este Diario, el 1 de marzo de 2010 en las páginas 66 y 67 de la Segunda Sección, se hacen las siguientes precisiones:

En el renglón 510 Otros dice: \$30,837,867.48 y debe decir: -\$30,837,867.48

En el renglón 570 Incremento en la reserva de contingencia dice: \$37,247,246.30 y debe decir: \$35,247,246.30, tal como lo indica el renglón de Reservas Técnicas.

Fecha de elaboración: 16 de junio de 2010.

Contralor General

C.P. Leopoldo López Ramos

Rúbrica.

(R.- 308418)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública

Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades**ASUNTO:** NOTIFICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A:

C. TOMAS FALCON OLGUIN: R.F.C. FAOT490409RZ7, EX TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SU DELEGACION ESTATAL TLAXCALA, EXPEDIENTE B/044/2009.

C. HUMBERTO EDUARDO GARCES CASTRO: R.F.C. GACH340226 UJ3, EX JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y OBRAS EN INMUEBLES FEDERALES DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES, EXPEDIENTE A/012/2010.

Con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se hace del conocimiento, en primer termino que en autos del expediente B/044/2009, se emitió un acuerdo de fecha veintiocho de octubre dos mil nueve, en el que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. TOMAS FALCON OLGUIN, por haber omitido presentar oportunamente la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión respecto del cargo de Titular del Organo Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en su Delegación Estatal Tlaxcala (cargo que dejo de ocupar a partir del 30 de abril de 2007), dentro del término que establece el artículo 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, lo cual presumiblemente constituye un incumplimiento a las obligaciones que tiene como servidor público, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8, fracción XV, 36 fracción III y VII y 37 fracción II, de la ley de la materia. Por otro lado con fecha veintinueve de abril de dos mil diez se dictó un acuerdo en autos del expediente administrativo A/012/2010 en el que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades en contra del C. HUMBERTO EDUARDO GARCES CASTRO por haber omitido presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial en la modalidad de inicio, con motivo de la ascensión al cargo de Jefe de Departamento de la Dirección General de Administración y Obras en Inmuebles Federales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (cargo que inicio el 16 de julio de 2007), dentro del término que establece el artículo 37 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, lo cual presumiblemente constituye un incumplimiento a las obligaciones que tiene como servidor público, de acuerdo a lo establecido por los artículos 8, fracción XV, 36 fracción VII y 37 fracción I, de la ley de la materia. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se les hace de su conocimiento que deberán apersonarse a la Audiencia de Ley respectiva, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la que se desarrollará indistintamente ante el suscrito Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna de la Secretaría de la Función Pública o, ante los Directores de Responsabilidades e Inconformidades "A" o "B" de dicha Contraloría Interna, en el domicilio ubicado en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, por lo anterior, se les hace de su conocimiento, que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en la Audiencia de Ley respectiva, tienen el derecho a comparecer asistidos de un defensor, y que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se les imputa. De igual forma se les hace saber que las audiencias respectivas, se llevarán a cabo concurran o no, y concluidas las diligencias acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se les concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes relacionados con los hechos que se les atribuyen; así mismo se les hace de su conocimiento que los expedientes en que se actúan, en cada caso, estarán a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la dirección citada.

México, D.F., a 12 de mayo de 2010.

Secretaría de la Función Pública

Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 307595)**Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios**

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-007/2010

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Consultoría de Seguridad en Tecnología de la Información (STI)

Las empresas que deseen obtener título de autorización, requieren tener experiencia en la prestación de servicios de seguridad en TI o similares, con cobertura en la República Mexicana, contando con personal capacitado y certificado en los servicios que se mencionan a continuación, debiendo demostrar su experiencia en al menos uno de ellos:

- Consultoría, Asesoría y capacitación de prácticas y metodologías de TI.
- Consultoría en Proyectos para el fortalecimiento de la Seguridad de TI.
- Soporte de servicios de Seguridad.
- Servicios de Auditoría Informática.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera, con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia comprobables prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicio; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Original o copia certificada del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Original o copia certificada de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación o, en su defecto, del testimonio de la escritura pública, o del acta de asamblea de accionistas, protocolizada ante fedatario público, con una antigüedad no mayor a tres años, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia certificada de la cédula de identificación fiscal.

e. Original o copia certificada de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g. Carta original en papel membretado en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia certificada de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Original o copia certificada del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración, mismo que deberá contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

j. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia certificada de contrato, pedido o convenio de los que se desprenda la prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, y se compruebe experiencia de al menos cinco años

prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; en el caso de que los contratos impliquen información reservada o confidencial se deberá proporcionar copia certificada testada en la parte conducente.

l. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta original en papel membretado en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Todos los documentos que se presenten deberán estar legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

Los interesados en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 21 de junio de 2011, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.

2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.

3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsiguientes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en calle avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., a la atención del Licenciado Abelardo García Badilla, Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-12.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.

El Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Abelardo García Badilla

Rúbrica.

(R.- 308303)

CONSULTORIA PROFESIONAL EN SISTEMAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento a la Ley de Sociedades Mercantiles, capítulo V sección sexta, artículos que la conforman y estatutos de CPS, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Consultoría Profesional en Sistemas, S.A. de C.V. que se celebrará el día 26 de junio de 2010 a partir de las 9:00 horas, en las oficinas de la empresa, ubicadas en avenida Monterrey número 150, PB, local "B", colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc. México, Distrito Federal. Con objetivo de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Reporte de operación 2009.
 - a. Estados financieros, ejercicio fiscal 2009.
 - b. Proyección financiera, ejercicio fiscal 2010.
3. Disminución de capital social por reembolso y cancelación de acciones.
4. Reporte de gestión Dirección General y Consejo de Administración 2009-2010.
 - a. Plan de negocio.
5. Elección de Consejo de Administración.
6. Venta y/o traslado de acciones.
 - a. Definición del procedimiento para evaluar el valor de la acción.
 - b. Cancelación de acciones por conflicto de intereses.
7. Propuesta de uso de las oficinas de CPS en Monterrey 150.
8. Asuntos generales de la sociedad.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar los títulos de sus acciones o constancia de depósito de las mismas en alguna institución de crédito del país y podrán hacerse por apoderado con carta poder simple otorgada ante dos testigos.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2010.

Consejo de Administración

Consultoría Profesional en Sistemas, S.A. de C.V.

Presidente
Mario A. Moreno López
Rúbrica.

Secretario
Rosendo Estrada Padilla
Rúbrica.

Tesorero
Pablo Ramírez Mercado
Rúbrica.

(R.- 307580)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
 - El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
 - Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
 - Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
 - Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
AXCENTRIC, S.A.P.I. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el artículo veinticuatro de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de AXCENTRIC, S.A.P.I. DE C.V., para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará a partir de las 10:00 horas del día 7 de julio de 2010, en el auditorio del Club de Industriales, ubicado en la avenida Andrés Bello número 29, colonia Polanco, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social en su porción variable.
- II. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, respecto a la reforma de diversos artículos de los estatutos de la sociedad.
- III. Asuntos varios.
- IV. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Se informa a los señores accionistas que la información y documentación que será sometida para su aprobación en la Asamblea aquí convocada, estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Ejército Nacional número 579, 8o. piso, local "B", colonia Granada, 11520, México, D.F., a partir del día siguiente de la presente publicación.

México, D.F., a 16 de junio de 2010.
Por acuerdo del Consejo de Administración
Secretario del Consejo de Administración
Francisco Polanco Ponce
Rúbrica.

(R.- 308348)

RINO AZUL, S.A.P.I. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por el artículo diecinueve de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de RINO AZUL, S.A.P.I. DE C.V., para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará a partir de las 9:00 horas del día 7 de julio de 2010, en el auditorio del Club de Industriales, ubicado en la avenida Andrés Bello número 29, colonia Polanco, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social en su porción variable.
- II. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, respecto a la reforma de diversos artículos de los estatutos de la sociedad.
- III. Asuntos varios.
- IV. Designación de delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Se informa a los señores accionistas que la información y documentación que será sometida para su aprobación en la Asamblea aquí convocada, estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Ejército Nacional número 579, 8o. piso, local "B", colonia Granada, 11520, México, D.F., a partir del día siguiente de la presente publicación.

México, D.F., a 16 de junio de 2010.
Por acuerdo del Consejo de Administración
Secretario del Consejo de Administración
Francisco Polanco Ponce
Rúbrica.

(R.- 308350)

VIDAPASS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
AVISO A LOS ACCIONISTAS

En virtud de que se ha concluido el procedimiento establecido en los artículos 241 y 242 fracciones I, II y III de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que ha sido practicado el balance final de liquidación, se hace del conocimiento de los señores accionistas de Vidapass, S.A. de C.V., en liquidación, que de conformidad con lo establecido en los artículos 243 segundo párrafo y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ha concluido el balance final de liquidación de la sociedad, razón por la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 del mencionado ordenamiento legal, se hace la presente publicación.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, los liquidadores citarán a Asamblea General de Accionistas, para someter a aprobación el balance final.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
14 DE AGOSTO de 2008
(miles de pesos)

Activo	Capital Contable
Efectivo y equivalentes	\$ 396
	<u>\$ 396</u>
Capital social	\$ 14,124
Reserva legal	10
Pérdidas acumuladas	(12,419)
Pérdida neta del periodo de liquidación	1,319
	<u>\$ 396</u>

Participación de los socios en el Haber Social:

99.9% Afore Banamex, S.A. de C.V.

0.1% Servicios Corporativos Afore Banamex, S.A. de C.V.

Atentamente

México, D.F., a 3 de mayo de 2010.

Vidapass, S.A. de C.V., en liquidación

Los liquidadores

José Antonio Alija González

Rúbrica.

Jesús Morales Molina

Rúbrica.

Leticia Miriam Islas Benítez

Rúbrica.

(R.- 307704)

GRUPO EMPRESARIAL GOTSA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 10 DE JUNIO DE 2010

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

Liquidador

Liliana Escalante Mendoza

Rúbrica.

(R.- 308346)

PUBLICIDAD MODELO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 11 DE JUNIO DE 2010

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 308347)